

Drovincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



NOTA N°: LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA,

06 400 2014



Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión publica y posible impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 1355/14 y 1356/14.

Atentamente.

DGAA

Marcelo S. GARCIA Subdirector General Administración Ushuaia





ushuaia, 06 AGO 2014

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 1595/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de SETENTA Y DOS (72) créditos de autoconstrucción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente en el Barrio Los Alakalufes II – Ushuaia - en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0137/12 y Addenda I, modificando la cláusula primera del Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 0115/13.

Que mediante Informe IPV (AS) Nº 51/14 el Área Social nomina a la Sra. ZANON, PATRICIA LILIANA, DNI. Nº 23.053.143, inscripta en el mencionado Convenio, que ha cumplido con los requisitos para ser postulante y preadjudicataria a soluciones habitacionales IPV, previstos en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. ZANON, PATRICIA LILIANA, DNI. Nº 23.053.143 como Postulante que reúne el perfil y ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV Nº 138.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19 y Resolución IPV. Nº 1240/14.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a la Sra. ZANON, PATRICIA LILIANA, DNI. N° 23.053.143 como Postulante a Crédito de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, , en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, para que la postulante tramite y presente la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimentar los demás requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV N° 152.-

ARTICULO 3°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área So-///

ES COPIA FIEL EL ORIGINAL

Coma de la Maris Fernánuoz

inistración Ushuaia LP.V. 'Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas''.





06 AGO 2014

...///2

cial del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.ARTICULO 4°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de
la Provincia. Dar copia al Área Social, al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación
Fueguina (SUTEF) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial Nº 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº

1 3 5 5

I.P.V.
A.S.
psm

Ing. Roberto F. LOKENTE Vicepresidente Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia del I.P.V.





POSTULANTES SELECCIONADOS CONVENIO S.U.T.E.F

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
07/12/06	ZANON LILIANA PATRICIA	23.053.143	AKAINIK 1320	SECCION Q MZO. 5E PLA.45

06 AGO 2014

I.P.V.
A.S.
Mam

Ing. Roverto E, LORENTE Vicepresidente Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia del I.P.V.





USHUAIA, 06 AGO 2014

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S Nº 53/14, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19 y Resolución IPV. Nº 1240/14.

Por ello:

LP.V.

EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-/// ///...2

ELOMGINAL es copia i "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas". arina Stella Maris Fernández Administración Ushuaia





06 AGO 2014

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. № 1356

DGAS
Psm

ES COPIA FIEL DEL GRIGINAL

Carina Stella Mary Fernández

Administración Ushuaia

Ing. Roberto E. LORENTE Vicepresidente Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia del I.P.V.





POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	Ubicación DEL LOTE
04/06/07	AROSTEGUICHAR STELLA MARIS	16.295.962	BOUCHARD593	SECCION O MZO. 6 PLA. 1
24/06/14	TORRES CARLOS JUAN	6.903.468	BAHIA USHUAIA 2989	SECCION J MZO. 70 PLA. 11

06 AGO 2014

I.P.V.
A.S.
Mam

Ing. Roberto E LORENTE Vicepresidente Instituto Provincial de Vivienda

En Ejercicio de la Presidencia del I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL OMIGINAL

Carina Stella Maris Fernández

Administración Ushucia